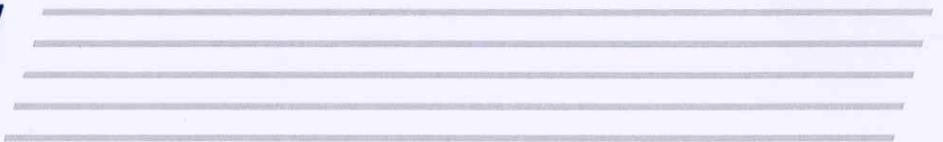


2023

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
INDAPARAPEO, MICHOACÁN.**



ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	48
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	48
FRACCIÓN IV	55
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	55
FRACCIÓN V	61
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	61
FRACCIÓN VI	63
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	63
FRACCIÓN VII	66
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	66
FRACCIÓN VIII	68
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	68
FRACCIÓN IX	70



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	70
FRACCIÓN X	73
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	73
FRACCIÓN XI	75
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	75
FRACCIÓN XII	77
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	77
FRACCIÓN XIII	80
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	80
FRACCIÓN XIV	81
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	81
FRACCIÓN XV	83
UN APARTADO QUE CONTenga UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	83
FRACCIÓN XVI	85
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	85



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE
DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE
DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE
DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Indaparapeo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Indaparapeo, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, *ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento*, 2019, p. 9.

² INTOSAI, *ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera*, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Indaparapeo, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE



El Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

Cuenta Pública Ejercicio Fiscal 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:								
a) La Cuenta Pública.				X				
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.								
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X				
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X				
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X				
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
a) Estado de Actividades.	X			X			X	
b) Estado de Situación Financiera.	X			X			X	
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.	X			X			X	
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.	X			X			X	
e) Estado de Flujos de Efectivo.	X			X			X	
f) Notas a los Estados Financieros.	X			X			X	
g) Estado Analítico del Activo.	X			X			X	
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:								
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.	X			X			X	
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:								
a) Administrativa.	X			X			X	
b) Económica.	X			X			X	
c) Por Objeto del Gasto.	X			X			X	
d) Funcional.	X			X			X	
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:								



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.	X			X			X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.	X			X			X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.	X			X			X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.	X			X			X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.	X			X			X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:								
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.	X			X			X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.	X			X			X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.	X			X			X	
5.4 Balance Presupuestario.	X			X			X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.	X			X			X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:								
a) Por Objeto del Gasto;	X			X			X	
b) Clasificación Administrativa;	X			X			X	
c) Clasificación Funcional; y,	X			X			X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.	X			X			X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	X			X			X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:								
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.				X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.				X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:								
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.				X			X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.				X			X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.				X			X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA							
	IMPRESO			MAGNÉTICO				
				PDF			EXCEL	
	S	P	N	S	P	N	S	N
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.				X			X	

Nota: S = Sí, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 01 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estos dos últimos vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán. Derivado de lo anterior, para su seguimiento, los resultados correspondientes se incluyeron en la Fiscalización para la aplicación de las técnicas y procedimientos de las auditorías, y que están incluidos, en su caso, en la Fracción II. EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA, del presente Informe.



FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

**MUNICIPIO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	9,402,558	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,122,617
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,675,050	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
Total, Activo Circulante	15,077,608	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,207,345
Activo No Circulante		Total, Pasivo Circulante	1,122,617
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	38,121,641	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	9,292,260	Deuda Pública a Largo Plazo	10,813,224
Activos Intangibles	192,726	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	14,074,418	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes	0.00	Total, Pasivo No Circulante	10,813,224



ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Otros Activos No Circulantes	0.00	Total, del Pasivo	11,935,842
Total, Activo No Circulante	33,532,209	Hacienda Pública/ Patrimonio	
Total, Activo	48,609,817	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	47,874,690
		Aportaciones	47,874,690
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de La Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Hacienda Pública /Patrimonio Generado	-11,200,714
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,315,377
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-15,516,091
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0
		Total, de la Hacienda Pública/Patrimonio	36,673,975
		Total, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	48,609,817

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Indaparapeo, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 48 millones 609 mil 817 pesos, de los cuales 15 millones 077 mil 608 pesos son circulantes y 33 millones 532 mil 209 pesos, son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 11 millones 935 mil 842 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a 36 millones 673 mil 975 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	11,935,842	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	36,673,975	= Total Activo (ESF)	48,609,817	48,609,817	X	
2	Total del Activo (ESF)	48,609,817	-	Total del Pasivo (ESF)	11,935,842	= Total Hacienda Pública/Patrimonio (ESF)	36,673,975	36,673,975	X	

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE		
									SI	NO	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	4,315,377	-	Resultado del ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	4,315,377	=	Cero	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra cifras que son congruentes.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{15,077,608}{1,122,617}$	13
Prueba del Ácido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{15,077,608}{1,122,617}$	13
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{9,402,558}{1,122,617}$	8
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{11,935,842 \times 100}{48,609,817}$	24

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Indaparapeo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente cuenta con capacidad y solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que, por cada 1 peso de sus pasivos circulantes, puede garantizarlo con 13 pesos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 13 pesos de activos disponibles, lo que significa que este, cuenta con solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 8 pesos de efectivo, lo que nos representa una excelente solvencia económica de la entidad.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 24 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento no es muy elevado, pero si digno de considerar ante futuros compromisos crediticios.

MUNICIPIO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
(Pesos)

CONCEPTO	2023
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de Gestión	10,210,669
Impuestos	4,761,722
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
Contribuciones de Mejoras	155,000
Derechos	3,437,390
Productos	99,739
Aprovechamientos	1,756,817
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	88,226,226
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	88,226,226
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios	0
Ingresos Financieros	0
Incremento por variación de Inventarios	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencias	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	98,436,895
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	63,428,638
Servicios Personales	27,796,874
Materiales y Suministros	16,155,698
Servicios Generales	19,476,066

CONCEPTO	2023
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	5,948,484
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0
Transferencias al Resto del Sector Publico	0
Subsidios y Subvenciones	3,119,012
Ayudas Sociales	2,829,472
Pensiones y Jubilaciones.	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencias a la Seguridad Social	0
Donativos	0
Transferencias al Exterior	0
Participaciones y Aportaciones	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	888,980
Intereses de la Deuda Pública	888,980
Comisiones de la Deuda Pública	0
Gastos de la Deuda Pública	0
Costos por Coberturas	0
Apoyos Financieros	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,095,421
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,087,626
Provisiones	0
Disminución de Inventarios.	0
Aumento Por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
Otros Gastos	7,795
Inversión Pública	21,759,995
Inversión Pública No Capitalizable	21,759,995
Total de Gastos y Otras Pérdidas	94,121,518
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	4,315,377

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Indaparapeo, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	10,210,669	10
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	88,226,226	90
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	98,436,895	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla que antecede muestra el 90 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 10 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos y Aprovechamientos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{10,210,669 \times 100}{98,436,895}$	10
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{88,226,226 \times 100}{98,436,895}$	90
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{4,761,722 \times 100}{98,436,895}$	5
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{4,761,722 \times 100}{10,210,669}$	47

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Indaparapeo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 10 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal representan el 90 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue del 5 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 47 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	63,428,638	67
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	5,948,484	6
Participaciones y Aportaciones	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	888,980	1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,095,421	2
Inversión Pública	21,759,995	23
Total de Gastos y Otras Pérdidas	94,121,518	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 67 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con un 23 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	27,796,874	44
Materiales y Suministros	16,155,698	25
Servicios Generales	19,476,066	31
Total	63,428,638	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 44 por ciento, durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 25 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 31 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

Nombre	VARIABLES DE CÁLCULO	Unidad de Medida	Fórmula	Razón	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{63,428,638 \times 100}{94,121,518}$	67
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{27,796,874 \times 100}{63,428,638}$	44
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{27,796,874 \times 100}{94,121,518}$	29
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{16,155,698 \times 100}{94,121,518}$	17
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{19,476,066 \times 100}{94,121,518}$	15

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades presentado en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Indaparapeo, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 67 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 44 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 29 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 17 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 15 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{98,436,895 \times 100}{94,121,518}$	104
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI - TG	98,436,895 - 94,121,518	4,315,377
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Propios de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{63,428,638 \times 100}{10,210,669}$	621

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Indaparapeo, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

El equilibrio de los ingresos se mantuvo estable para cubrir el gasto público, durante el ejercicio 2023, lo cual reflejó una razón porcentual del 104, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un ahorro de 4 millones 315 mil 377 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son 6 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

MUNICIPIO DE INDAPARAPEO, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	98,436,895	pesos
a) Recurso de Origen Federal	88,226,227	pesos
b) Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	10,210,669	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e Ingresos Propios)	10,210,669	pesos
Muestra Auditada	5,960,307	pesos
Representatividad de la muestra	58	por ciento

De los ingresos de gestión obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengó la cantidad de 10 millones 210 mil 689 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso fue de 8 millones 413 mil 251 pesos, que representa 82 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1** Revisar que los Estados e Información Contable, Presupuestales y Programáticos, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 1.2** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.3** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada.
 - 1.4** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
 - 1.5** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.



- 1.6 Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
- 1.7 Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.8 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

- 2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2 Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

- 3.1 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios. Así mismo, revisar que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial.
- 3.2 Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y Destino de los recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1 Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2 Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.



4.1.3 Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del ejercicio de los recursos

5.1 Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

5.2 Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

5.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

6.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

6.2 Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.

6.3 Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.



- 6.4 Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
- 6.5 Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- 6.6 Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.7 Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.
7. **Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de Gobierno**
 - 7.1 Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
 - 7.2 Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
 - 7.3 Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.



8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1 Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos del Personal que labora en la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.

8.2 Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.

8.3 Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.

9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento

9.1 Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.2 Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.

9.3 Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.

EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:



Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 29 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada, en la que se hizo constar la entrega del oficio sin número, de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones, así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hecho en Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal de la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio fiscal 2023, presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1 Se revisó que los Estados e Información Contable, Presupuestales y Programáticos, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.2 Se identificó que los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos; por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:



1.2.1. Observación Preliminar número 01

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistente en la Balanza de Comprobación desagregada hasta su último nivel del 1 uno de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, se detectó un saldo contrario en la cuenta de naturaleza acreedora 4117 Accesorio de Impuestos, Subcuenta de Recargos I.S.A.I por un importe con saldo negativo por 71 mil 465 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16,19 fracciones I, II, V, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 63, 66 fracciones I y II, 75, 77 y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Postulado de Revelación Suficiente del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones; manifestó: "...De la revisión minuciosa en el área de archivo le informo que no se encontró evidencia documental, ni en forma electrónica de dicha información..."

Así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hecho en Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal durante el ejercicio 2023 de la Entidad Fiscalizada, en donde adjuntó copia simple del Acta de Entrega Recepción y Dictamen de la misma.

Se tienen por no presentada la información y/o documentación, que justifique y aclare la Observación Preliminar número 01, respecto de las cifras que muestra la balanza de comprobación con saldo contrario a su naturaleza acreedora, respecto a los documentales presentados mismos que forman parte integrante del proceso de Entrega Recepción que dan certeza al hallazgo, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



1.3 Se identificó que los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la entidad fiscalizada, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

1.4 Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

1.5 Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

1.6 Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.6.1 Observación Preliminar número 02

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación y a la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles al 31 de diciembre de 2023 y presentados en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023, se pudo constatar que el registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Reporte General de Bienes Muebles e Inmuebles (Existencias), debido a que existe una diferencia de 20 millones 035 mil 626 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23 y 27 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 70 párrafo segundo y tercero de la Ley de Planeación Hacendaria, presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, Apartado B,



numeral 1.1 del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones; manifestó: "...De la revisión minuciosa en el área de archivo le informo que no se encontró evidencia documental, ni en forma electrónica de dicha información...".

Así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hecho en Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal durante el ejercicio 2023 de la Entidad Fiscalizada, en donde adjuntó copia simple de Acta de Entrega Recepción y Dictamen de la misma.

Se tienen por no presentada la información y/o documentación, que justifique y aclare la Observación Preliminar número 02, derivado de los importes que muestran en la Balanza de Comprobación y a la Relación de Bienes Muebles e Inmuebles, respecto a los documentales presentados mismos que forman parte integrante del proceso de Entrega Recepción que dan certeza al hallazgo, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 02.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

1.7 Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8 Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1. Observación Preliminar número 03

De la revisión y análisis de los registros contables, así como al Balance Presupuestario al 31 de diciembre del 2023, se concluye que no dio observancia a la Ley de Disciplina



Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; toda vez que se detectó que en el apartado "V. BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES", bajo el momento contable devengado presenta un saldo en negativo de 7 millones 722 mil 209 pesos, lo que contraviene al principio de sostenibilidad el cual establece que, dicho balance deberá ser mayor o igual a cero.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

Mediante oficio **sin número** de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones; manifestó: "...De la revisión minuciosa en el área de archivo le informo que no se encontró evidencia documental, ni en forma electrónica de dicha información...".

Así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hecho en Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal durante el ejercicio 2023 de la Entidad Fiscalizada, en donde adjuntó copia simple de Acta de Entrega Recepción y Dictamen de la misma.

Se tienen por no presentada la información y/o documentación, que justifique y aclare la Observación Preliminar número 03, correspondiente a que el Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal, al arrojar un saldo negativo, dicho balance deberá ser mayor o igual a cero, respecto a los documentales presentados mismos que forman parte integrante del proceso de Entrega Recepción que dan certeza al hallazgo, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 03.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2.1 Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o



ingresos de gestión, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

2.1.1. Observación Preliminar número 04

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistente en los auxiliares contables correspondientes a la cuenta [REDACTED] CTA.

[REDACTED] Recursos Propios, que genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental y de la muestra seleccionada para su revisión, se identificó que no presenta la evidencia correspondiente al depósito, ficha de depósito, registro en el estado de cuenta, por un importe de 44 mil 368 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 2, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 63, 66 fracción segunda, 75, 79, 82 párrafo primero y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones; manifestó: "...De la revisión minuciosa en el área de archivo le informo que no se encontró evidencia documental, ni en forma electrónica de dicha información...".

Así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hecho en Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal durante el ejercicio 2023 de la Entidad Fiscalizada, en donde adjuntó copia simple de Acta de Entrega Recepción y Dictamen de la misma.

Se tienen por no presentada la información y/o documentación, que justifique y aclare la Observación Preliminar número 04, respecto a los depósitos no identificados en la Cuenta Bancaria de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, identificados en los eventos número 70, 447 y 317, respecto a los documentales presentados mismos que forman parte integrante del proceso de Entrega Recepción que dan certeza al hallazgo, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



2.2 Se constató que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistente en los auxiliares contables correspondientes a la cuenta [REDACTED] CTA. [REDACTED] Recursos Propios, la cual genera el Sistema de Contabilidad Gubernamental, se solicitó una muestra de las Pólizas de Ingresos y Egresos correspondiente a los movimientos generados en la cuenta de fondos de inversión, así como el analítico histórico de la cuenta contable [REDACTED] FONDO DE INVERSION [REDACTED] en donde se puede apreciar que las cantidades que se refieren como rendimientos de la cuenta de inversión no están reflejadas en los estados de cuenta bancarios, ni se reflejaron en los registros contables de los ingresos en la cuenta de recursos propios. Aunado a que no se nos proporcionó el contrato celebrado con la Institución Bancaria número [REDACTED] respecto a los Fondos de Inversión celebrado con la Entidad Fiscalizada, sin que estén autorizados en el presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 38 fracción II y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 24, 76 fracción II de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental correspondiente a Devengo contable, valuación y revelación suficiente.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio **sin número** de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones; manifestó: "...De la revisión minuciosa en el área de archivo le



informo que no se encontró evidencia documental, ni en forma electrónica de dicha información...”.

Así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hecho en Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal durante el ejercicio 2023 de la Entidad Fiscalizada, en donde adjuntó copia simple de Acta de Entrega Recepción y Dictamen de la misma.

Se tienen por no presentada la información y/o documentación, que justifique y aclare la Observación Preliminar número 05, resultado de la omisión en el registro contable de rendimientos generados por la venta de Fondos de Inversión, así como la autorización en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2023 de la compra venta de los mismos, respecto a los documentales presentados, mismos que forman parte integrante del proceso de Entrega Recepción que dan certeza al hallazgo; en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.1.2 Se revisó que se hayan efectuado gestiones de cobro sobre el importe del rezago del Impuesto Predial, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

3.2 Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.2.1. Observación Preliminar número 06

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, consistente en las pólizas de egresos que amparan sus movimientos en el ejercicio fiscal 2023, transferencia bancaria, Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), solicitud de apoyo y beneficiarios fuente de financiamiento recursos propios, dentro de los cuales no se presentó la documentación que compruebe y justifique la aplicación del gasto por la cantidad 452 mil 504 pesos.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19, fracciones II y IV, 33, 34, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 54, 82, párrafo primero, 83 y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

Mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones; manifestó: "...De la revisión minuciosa en el área de archivo le informo que no se encontró evidencia documental, ni en forma electrónica de dicha información..."

Así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hecho en Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal durante el ejercicio 2023 de la Entidad Fiscalizada, en donde adjuntó copia simple de Acta de Entrega Recepción y Dictamen de la misma.

Se tienen por no presentada la información y/o documentación, que justifique y aclare la Observación Preliminar número 06, correspondiente a la omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el egreso de catorce pólizas de egresos, respecto a los documentales presentados mismos que forman parte integrante del proceso de Entrega Recepción las cuales dan certeza al hallazgo; en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4. Ejercicio y destino de los recursos servicios personales

4.1 Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.2 Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que no se detectaron



irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.3 Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del ejercicio de los recursos

5.1 Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.1.1 Observación Preliminar número 07

Derivado de la revisión y análisis a la información presentada; así como, al Acta Circunstanciada levantada en presencia del Auxiliar de Tesorería y Enlace de la Auditoría, el día 2 de octubre de 2024 para hacer constatar el procedimiento de Verificación del cumplimiento de la Publicación y Difusión en la Página de Internet, de la Entidad Fiscalizada, se conoció que la Entidad Fiscalizada, en su página de internet no dan cumplimiento a la publicación de los formatos establecidos con la información financiera conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 56, 57, 58, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio **sin número** de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones; manifestó: "...De la revisión minuciosa en el área de archivo le informo que no se encontró evidencia documental, ni en forma electrónica de dicha información...".

Así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada en la Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal durante



el ejercicio 2023 de la Entidad Fiscalizada, en donde adjuntó copia simple de Acta de Entrega Recepción y Dictamen de la misma.

Se tienen por no presentada la información y/o documentación, que justifique y aclare la Observación Preliminar número 07, por la omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera, específicamente de la Difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, respecto a los documentales presentados mismos que forman parte integrante del proceso de Entrega Recepción que dan certeza al hallazgo; en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2 Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.2.1. Observación Preliminar número 08

Derivado de la revisión y análisis a la información presentada, así como, al Acta Circunstanciada levantada en presencia del auxiliar de Tesorería y Enlace de la Auditoría, el día 2 de octubre de 2024 para hacer constar el procedimiento de Verificación del cumplimiento de la Publicación y Difusión en la Página de Internet de la Entidad Fiscalizada, se conoció que la Entidad Fiscalizada, en su página de internet no dan cumplimiento a la publicación de los formatos establecidos con la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 51, 56, 58, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, 5 fracciones II, IV, y V, 18 fracciones I, III, IV y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Puntos 7, 8 y 9, de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 2016, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2021.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Mediante oficio **sin número** de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones; manifestó: "...De la revisión minuciosa en el área de archivo le informo que no se encontró evidencia documental, ni en forma electrónica de dicha información...".

Así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hecho en Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal durante el ejercicio 2023 de la Entidad Fiscalizada, en donde adjuntó copia simple de Acta de Entrega Recepción y Dictamen de la misma.

Se tienen por no presentada la información y/o documentación, que justifique y aclare la Observación Preliminar número 08, por la omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, específicamente las Proyecciones de Ingresos y Egresos, Resultados de Ingresos y Egresos, así como el Informe Sobre Estudios Actuariales, respecto a los documentales presentados mismos que forman parte integrante del proceso de Entrega Recepción que dan certeza al hallazgo, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 08.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IP1-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.3 Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya acompañado los Estados Financieros con las Notas a los Estados Financieros, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

6. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

6.1 Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio



debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2 Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3 Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.3.1 Observación Preliminar número 09

De la revisión a la existencia de bienes muebles y análisis a las Actas de cabildo, se detectó en el Acta de Sesión Ordinaria número 74 de fecha 20 de abril de 2023, la adquisición de vehículo marca Honda tipo CRV Touring, al Instituto para devolver al Pueblo lo Robado con RFC [REDACTED], por el monto de 175 mil 340 pesos, con número de serie 1HGRW1892KL906250 modelo 2019, color blanco, autorizándose la compra por unanimidad con recurso propio; se conoció que el vehículo no se encuentra relacionado en el inventario de bienes muebles y sin la comprobación correspondiente del gasto.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19, fracciones II y IV, 23 fracción II, 27 segundo párrafo, 33, 34, 36 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental sustentado en la revelación suficiente, 86 fracción II, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, 24, 25, 28, 54 fracción I, 62 párrafo primero, 69, 70 fracción II, y 82, párrafo primero, y 85 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

Mediante oficio **sin número** de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones; manifestó: "...De la revisión minuciosa en el área de archivo le informo que no se encontró evidencia documental, ni en forma electrónica de dicha información..."

Así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hecho en Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal durante el ejercicio 2023 de la Entidad Fiscalizada, en donde adjuntó copia simple de Acta de Entrega Recepción y Dictamen de la misma.

Se tienen por no presentada la información y/o documentación, que justifique y aclare la Observación Preliminar número 09, derivado de la Adquisición de vehículo marca Honda tipo CRV Turing no localizado físicamente, no se encontró el resguardo de bienes muebles y falta de documentación comprobatoria de la compra del mismo, respecto a los documentales presentados mismos que forman parte integrante del proceso de Entrega Recepción que dan certeza al hallazgo, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.4 Se constató mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

6.5 Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto contaran con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.5.1 Observación Preliminar número 10

De la revisión y análisis a las Actas de Cabildo certificadas, se conoció que en Acta de sesión de cabildo no. 97 de fecha 1 de noviembre de 2023, así como Acta de sesión de cabildo no. 44 de fecha 31 de agosto de 2022; se autoriza la desincorporación y donación del predio conocido como parcela 10 propiedad de la Entidad Fiscalizada, sin que se haya llevado a cabo el procedimiento establecido en la normativa aplicable, como es: "el avalúo expedido por la Comisión Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales, por una Institución de Crédito debidamente acreditada o por el Catastro", aprobándose por 8 ocho votos a favor y uno en contra.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 159 último párrafo y 163 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Numeral D.1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicados el 13 trece de diciembre de 2011 dos mil once.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada.

Mediante oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, suscrito por el Presidente Municipal en funciones; manifestó: "...De la revisión minuciosa en el área de archivo le informo que no se encontró evidencia documental, ni en forma electrónica de dicha información...".

Así como manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hecho en Reunión de Trabajo de fecha 20 del mes de diciembre del 2024 por el Apoderado legal del Presidente Municipal durante el ejercicio 2023 de la Entidad Fiscalizada, en donde adjuntó copia simple de Acta de Entrega Recepción y Dictamen de la misma.

Se tienen por no presentada la información y/o documentación, que justifique y aclare la Observación Preliminar número 10, correspondiente a la desincorporación y donación del predio conocido como parcela 10 bien que formó parte del patrimonio de la Entidad Fiscalizada, sin el avalúo expedido por la Comisión Nacional de Avalúos de Bienes Nacionales, por una Institución de Crédito debidamente acreditada o por el Catastro, para la desincorporación de conformidad a la normativa, respecto a los documentales presentados mismos que forman parte integrante del proceso de Entrega Recepción que dan certeza al hallazgo, en virtud de ello, esta Auditoría Superior de Michoacán determina que **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.



Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.6 Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

6.7 Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de Gobierno

7.1 Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

7.2 Se identificó y verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

7.3 Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.



8. Cumplimiento Normativo del Ejercicio de Atribuciones en Materia de Organización

8.1 Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos del Personal que labora en la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2 Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.3 Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento

9.1 Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2 Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3 Se verificó la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, por lo que no se detectaron



irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, no se generaron Observaciones Preliminares.

SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante el oficio sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, y manifiestos asentados en Acta circunstanciada de hechos de misma fecha, fueron analizadas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Indaparapeo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, fue publicada el día 29 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 97 millones 259 mil 142 pesos, de los cuales 2 millones 332 mil 672 pesos, corresponden al tipo de "Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados".

Para dar constancia de lo anterior, se conoció en el Estado Analítico de Ingresos que el techo financiero del Ayuntamiento, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	3,002,600	1,759,122	4,761,722	1,759,122	59
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	155,000	155,000	155,000	0
Derechos	2,697,260	740,131	3,437,391	740,131	27
Productos	36,000	63,739	99,739	63,739	177
Aprovechamientos	426,200	1,330,618	1,756,818	1,330,618	312
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	82,447,410	5,778,817	88,226,227	5,778,817	7
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	6,317,000	1,895,346	8,212,346	1,895,346	30
Total	94,926,470	11,722,772	106,649,242	11,722,772	12

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 106 millones 649 mil 242 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	3,002,600	4,761,722	4,761,722	1,759,122	59
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	155,000	155,000	155,000	0
Derechos	2,697,260	3,437,391	3,437,391	740,131	27

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Productos	36,000	99,739	99,739	63,739	177
Aprovechamientos	426,200	1,756,818	1,756,818	1,330,618	312
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	82,447,410	88,226,227	88,226,227	5,778,817	7
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	6,317,000	8,212,346	8,212,346	1,895,346	30
Total	94,926,470	106,649,242	106,649,242	11,722,772	12

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Análítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 11 millones 722 mil 772 pesos, equivalente al 12 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 1 millón 759 mil 122 pesos, equivalentes al 59 por ciento; Ingresos Derivados de Financiamiento por la cantidad de 1 millón 895 mil 346 pesos, que figuró con el 20 por ciento; Aprovechamientos por la cantidad de 1 millón 330 mil 618 pesos que representó 3 veces más de los estimado; y, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 5 millones 778 mil 817 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que no sufrió diferencias, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	4,761,722	4,761,722	4,761,722	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	155,000	155,000	155,000	0	0

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Derechos	3,437,391	3,437,391	3,437,391	0	0
Productos	99,739	99,739	99,739	0	0
Aprovechamientos	1,756,818	1,756,818	1,756,818	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0		0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	88,226,227	88,226,227	88,226,227	0	0
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	8,212,346	8,212,346	8,212,346	0	0
Total	106,649,242	106,649,242	106,649,242	0	0

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

**ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN
CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO
Y PAGADO POR CAPÍTULO
DEL EJERCICIO FISCAL 2023**

El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	29,581,843	-1,784,969	27,796,874	27,796,874	27,796,874	0	0
2000	Materiales y Suministros	14,392,297	2,061,000	16,453,298	16,453,298	16,453,298	0	0
3000	Servicios Generales	15,421,761	4,054,305	19,476,066	19,476,066	19,476,066	0	0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,560,000	1,388,484	5,948,484	5,948,484	5,948,484	0	0

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,237,914	399,814	1,637,727	1,637,727	1,637,727	0	0
6000	Inversión Pública	28,541,825	14,337,386	42,879,211	23,297,536	23,067,856	19,581,675	100
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	1,190,830	3,727,272	4,918,102	4,918,102	4,918,102	0	0
Total		94,926,470	24,183,293	119,109,763	99,528,088	99,298,407	19,581,675	100

Fuente: Estado Analfítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Extraordinaria No. 57, de fecha 31 de diciembre de 2022, por la cantidad de 94 millones 926 mil 470 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de junio de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 24 millones 183 mil 293 pesos, dando un monto de 119 millones 109 mil 763 pesos, que representó el 25 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 6000 Inversión Pública, 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública; caso contrario el capítulo 1000 Servicios Personales, sufrió un decremento en su presupuesto inicialmente aprobado.



C. SUBEJERCICIO FISCAL

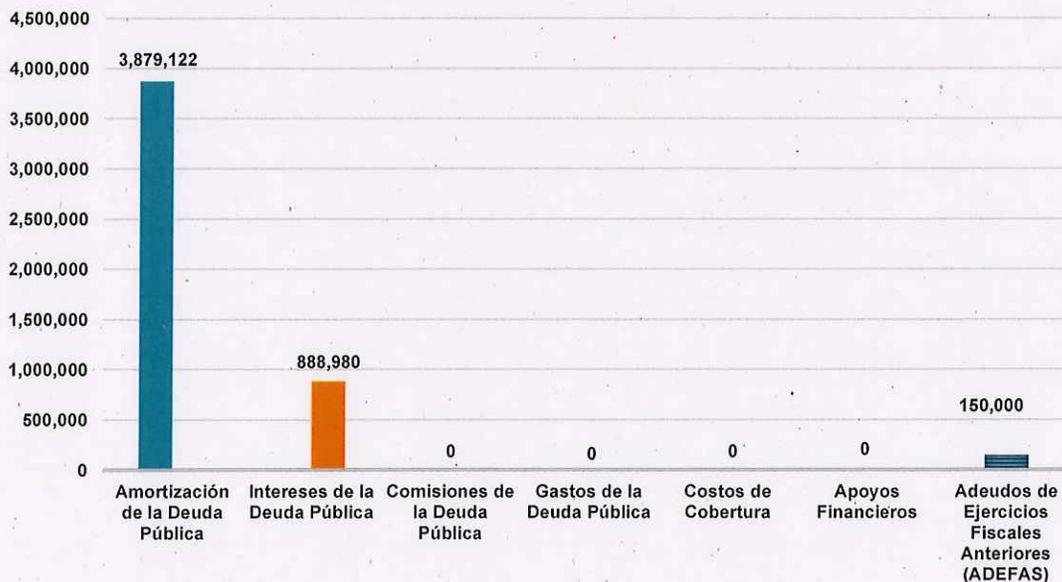
Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resulto un subejercicio de 19 millones 581 mil 675 pesos, lo que representa el 16 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 6000 Inversión Pública le correspondió el 100 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 1 millón 190 mil 830 pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 3 millones 727 mil 272 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 4 millones 918 mil 102 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 106 millones 649 mil 242 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 99 millones 528 mil 088 pesos, resulta un Superávit financiero por la cantidad de 7 millones 121 mil 156 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	106,649,242
Total de Egresos Devengados 2023	99,528,088
Total Superávit financiero	7,121,156



FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán” a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
1	PRESIDENCIA MUNICIPAL	102 GESTIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES SOCIALES CON REMANENTES	0.00	421,080.00	18,385	0.0	0%
2		11 GESTIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES SOCIALES	0.00	443,568.57	18,385	0.0	0%
3		15 GESTIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES SOCIALES	4,053,146.37	4,317,232.74	18,385	19,582.9	107%
4		15 COMISIONES Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO	2,995,729.22	2,870,070.00	18,385	17,613.8	96%
5		101 ENTREGA DE SUBSIDIOS Y APOYOS A LA POBLACIÓN EN GENERAL	4,560,000.00	5,568,851.75	18,385	22,452.5	122%
6		15 APLICACIÓN DE RECURSOS PARA SUBSIDIOS EN BENEFICIO DE LA P	0.00	379,632.72	18,385	0.0	0%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
7	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	15 COORDINAR ACCIONES DE INSPECCIÓN	1,869,515.82	1,918,317.70	18,385	18,864.9	103%
8		116 APLICACIÓN DE RECURSOS PARA ACTIVIDADES CÍVICAS CULTURALES Y R	3,760,000.00	4,684,377.57	18,385	22,904.9	125%
9	SINDICATURA MUNICIPAL	101 SEGUIMIENTO EN LOS FONDOS PÚBLICOS EN SU CORRECTA RECAUDA	682,060.00	399,450.08	18,385	10,767.2	59%
10		15 SEGUIMIENTO EN LOS FONDOS PÚBLICOS EN SU CORRECTA RECAUDA	1,766,782.22	1,714,711.94	18,385	17,843.2	97%
11		102 REMANENTES RECURSOS FISCALES	0.00	16,129.17	18,385	0.0	0%
12		111 RENDICIÓN DE CUENTAS Y MANEJO DE LA HACIENDA MUNICIPAL	0.00	12,592.83	18,385	0.0	0%
13		15 FORTALECER EL CONTROL DE LA HACIENDA MUNICIPAL	3,602,370.26	3,215,828.79	18,385	16,412.3	89%
14		16 FORTALECER EL CONTROL DE LA HACIENDA MUNICIPAL	0.00	0.00	18,385	0.0	0%
15	TESORERÍA MUNICIPAL	15 CATASTRO	734,426.22	671,938.60	18,385	16,820.7	91%
16		520 PROYECTO BANOBRAS ANTICIPO FAIS	0.00	4,238,382.30	18,385	0.0	0%
17		521 FORTALECER EL CONTROL DE LA HACIENDA MUNICIPAL	1,710,829.56	387,686.00	18,385	4,166.2	23%
18		546 REMANENTES DE LA CTA DE FAIS	0.00	58.00	18,385	0.0	0%
19		547 REMANENES FORTAMUN	0.00	92.80	18,385	0.0	0%
20		609 PAGO DE ADEFAS RECURSO POR CONVENIO	0.00	151,325.98	18,385	0.0	0%
21	SERVICIOS MUNICIPALES	102 MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES CON REMANENTES RF	0.00	58,135.58	18,385	0.0	0%
22		15 CONTROLAR LA DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL E INSUMOS	8,593,597.68	9,586,740.90	18,385	20,509.7	112%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
23		15 ALUMBRADO PUBLICO.	265,504.14	454,267.44	18,385	31,456.0	171%
24		15 SERVICIO DE LIMPIA	2,073,213.96	2,026,966.81	18,385	17,974.9	98%
25		15 PARQUES Y JARDINES	0.00	0.00	18,385	0.0	0%
26		15 RASTRO MUNICIPAL.	744,598.68	662,212.32	18,385	0.0	0%
27		11 ALUMBRADO PÚBLICO	1,680,000.00	2,305,177.37	18,385	25,226.6	137%
28		521 ALUMBRADO PUBLICO	1,719,000.00	2,943,042.23	18,385	31,476.3	171%
29		521 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	0.00	381,029.85	18,385	0.0	0%
30	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO	15 PLANEACION, SUPERVISION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA OPERAT	4,245,179.82	5,534,242.99	18,385	23,967.7	130%
31		DESARROLLO URBANO Y CRECIMIENTO ECONOMICO	0.00	0.00	18,385	0.0	0%
32	INVERSION EN OBRAS PUBLICAS	520 O.P. AGUA ADMON. CONT. FONDO III.	1,500,000.00	668,212.49	18,385	8,190.1	45%
33		520 O.P. ALCANT. DREN. Y LETRI. ADMON. CONT. F III	1,012,000.00	1,376,578.60	18,385	25,008.3	136%
34		520 O.P. URBANIZACION ADMON. CONT. FIII	6,500,000.00	4,526,725.07	18,385	12,803.7	70%
35		520 O.P. MEJ. VIVIENDA ADMON. CONT. FIII	1,400,000.00	297,600.00	18,385	3,908.1	21%
36		520 O.P. INFRAEST. EDUCATIVO ADMON. CONT. FIII	1,000,000.00	148,461.83	18,385	2,729.5	15%
37		521 O.P. ELECTRIFICACIÓN. COL. POB. ADMON. CONT. FIV	0.00	0.00	18,385	0.0	0%
38		611 O.P. URBANIZACIÓN MUNICIPAL FAEISPUM	6,402,299.00	5,946,903.88	18,385	17,077.3	93%
39		520 O.P. ELECTRIFICACIÓN. COL. POB. ADMON. CONT. FIII	0.00	998,760.00	18,385	0.0	0%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
40		O.P. INFRAESTRUCT DE SALUD FONDO III	0.00	0.00	18,385	0.0	0%
41		546 O.P. URBANIZACIÓN MUNICIPAL REMANT FAIS 2021	0.00	0.00	18,385	0.0	0%
42		609 O.P. URBANIZACIÓN REC. REMANENTES FAEISPUM	0.00	0.00	18,385	0.0	0%
43		611 O.P. ELECTRIFICACIÓN RURAL, COL. POBRES	1,000,000.00	359,898.00	18,385	6,616.7	36%
44		520 O.P. MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES CON R F III	3,410,526.20	438,010.50	18,385	2,361.2	13%
45		539 O.P. MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES CON TRNS FEDERALES	0.00	320,854.32	18,385	0.0	0%
46		202 O.P. MEJORAMIENTO CAMINOS RURALES CON FINANCIAMIENTO INT	0.00	6,477,990.68	18,385	0.0	0%
47		115 O.P. INFRAEST. EDUCATIVA ADMON CON PARTICIP	0.00	200,000.00	18,385	0.0	0%
48		O.P. INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD PÚBLICA	0.00	1,605,460.53	18,385	0.0	0%
49		103 O.P. INFRAESTRUC EDUCATIVA APORT BENEF	0.00	0.00	18,385	0.0	0%
50		115 O.P. MEJ. CAMINOS RURALES ADMON. CONT. FONDO G.	0.00	0.00	18,385	0.0	0%
51		202 O.P. DE SEGURIDAD PÚBLICA PREV MPAL B PRIV FINANCIAMIENTO	6,317,000.00	0.00	18,385	0.0	0%
52		520 GASTOS INDIRECTOS	426,318.80	599,985.59	18,385	25,874.4	141%
53	DIRECCIÓN DEL BIENESTAR	15 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES Y DE ASISTENCIA	1,593,629.44	1,184,576.08	18,385	13,665.9	74%



	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA	CUMPLIMIENTO DE META %
54	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE	15 GESTIÓN DE PROGRAMAS PARA EL SECTOR ECONÓMICO	1,857,189.48	813,041.30	18,385	8,048.6	44%
55		16 ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MOTRIZ	509,620.24	407,485.00	18,385	14,700.4	80%
56	DIF MUNICIPAL	15 ACC. QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS FAMILIAS	2,350,574.64	2,058,200.66	18,385	16,098.2	88%
57	CONTRALORIA MUNICIPAL	15 EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS	1,032,728.87	1,039,602.75	18,385	18,507.4	101%
58	INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER	15 APROBAR LOS REGLAMENTOS QUE NORMAN EL MUNICIPIO	295,601.94	183,159.00	18,385	11,391.6	62%
59		25 PROTECCIÓN CIVIL	0.00	956,938.00	18,385	0.0	0%
60		25 PROTECCION CIVIL	3,553,700.78	3,230,552.45	18,385	16,713.2	91%
61	SEGURIDAD PÚBLICA	25 SEGURIDAD PUBLICA	9,709,326.66	9,730,805.53	18,385	18,425.7	100%
62		25 PROTECCIÓN CIVIL	0.00	365,462.00	18,385	0.0	0%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, se conoció que el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 54 programas, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de 62 objetivos; sin embargo, la "Meta Programada" corresponde a la *cantidad de beneficiarios, público en general*, de acuerdo a lo presentado en el Anexo 4, por lo cual, no se estableció una meta coherente al funcionamiento de cada programa, por tal motivo no se puede verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos.



FRACCIÓN V

EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES

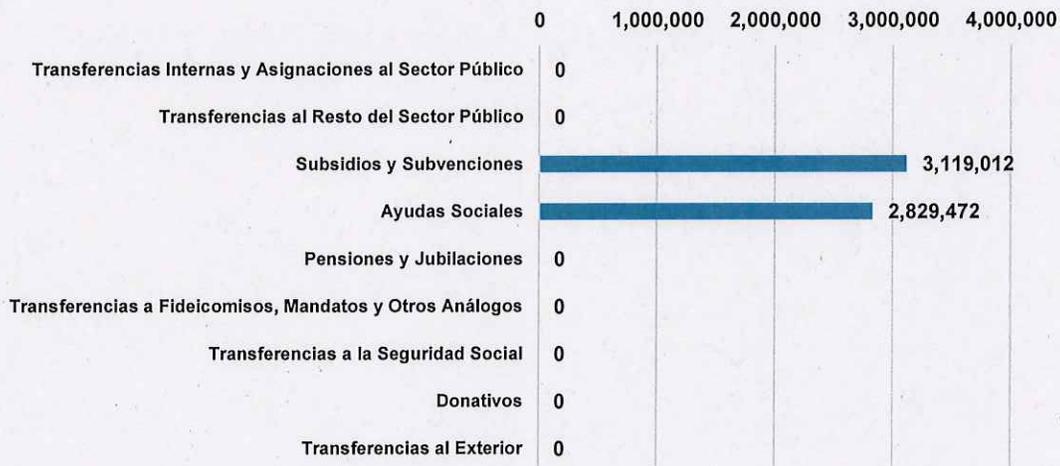


Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" que, en relación con el devengado, registró un incremento del 30 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,560,000	5,948,484	30

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 5 millones 948 mil 484 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas del Ayuntamiento de Indaparapeo, Michoacán del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (pesos)



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que al concepto de Subsidios y Subvenciones le correspondió el 52 por ciento, y al concepto de Ayudas Sociales el 48 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

**LAS OBSERVACIONES
DETERMINADAS, SUGERENCIAS,
COMENTARIOS Y
DOCUMENTACIÓN DE LAS
ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN
EFECTUADO**



AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES PRELIMINARES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Saldo contrario en cuenta de naturaleza acreedora.	Ratificada
02	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Ratificada
03	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal.	Ratificada
04	Depósitos no identificados en la Cuenta Bancaria de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.	Ratificada
05	Omisión en el registro contable de rendimientos generados por la venta de fondos de inversión, así como la autorización en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2023 de la compra venta de los mismos.	Ratificada
06	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el egreso.	Ratificada
07	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.	Ratificada
08	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Ratificada
09	Adquisición de vehículo no localizado físicamente, Omisión de elaborar el resguardo de bienes muebles y falta de documentación comprobatoria de la compra del mismo.	Ratificada
10	Baja de bienes de patrimonio de la Entidad Fiscalizada, sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan los informes de presuntas irregularidades determinados, y las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/PI-01	Saldo contrario en cuenta de naturaleza acreedora.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/PI-02	El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/PI-03	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/PI-04	Depósitos no identificados en la Cuenta Bancaria de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.



INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-05	Omisión en el registro contable de rendimientos generados por la venta de fondos de inversión, así como la autorización en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2023 de la compra venta de los mismos.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-06	Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el egreso.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-07	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-08	Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-09	Adquisición de vehículo no localizado físicamente, Omisión de elaborar el resguardo de bienes muebles y falta de documentación comprobatoria de la compra del mismo.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M040/049/IPI-10	Baja de bienes de patrimonio de la Entidad Fiscalizada, sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI's), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- Acuerdo por el que se Emite el Manual de Contabilidad Gubernamental;
- Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable publicado;
- Numeral D.1.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, publicados el 13 de diciembre de 2011; y,
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.



FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Indaparapeo, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Presidencia Municipal	Apoyo a la vivienda, instituciones públicas, gastos médicos, gastos funerarios y festividades.	Reducir el porcentaje de marginación a la población más vulnerable del municipio.	No se tiene referencia.	Impulsar un gobierno municipalista que fortalezca la coordinación entre los poderes estatales, autoridades municipales y autogobiernos.	En julio de 2018 el pueblo mexicano expresó de manera contundente en las urnas su anhelo de construir un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, próspero y feliz. Tal es el mandato para el sexenio 2018-2024 y durante los próximos seis años la Presidencia de la República y el gobierno federal en su conjunto trabajarán sin descanso para articular los esfuerzos sociales para lograr ese objetivo
Dirección de Obras Públicas y Urbanismo	Construcción y mejoramiento de calles	Mejorar la viabilidad del municipio, así como el desarrollo urbano del mismo		2.7.1. Obra pública con espacios seguros, mejoramiento y equipamiento de la infraestructura para la práctica del Deporte y la Actividad Física.	El sector público fomentará la creación de empleos mediante programas sectoriales, proyectos regionales y obras de infraestructura, pero también facilitando el acceso al crédito a las pequeñas y medianas empresas (que constituyen el 93 por ciento y que general la mayor parte de los 61 empleos) y reduciendo y simplificando los requisitos para la creación de empresas nuevas. El gobierno federal impulsará las modalidades de comercio justo y economía social y solidaria.
Servicios Municipales	Servicios de alumbrado público, limpieza y recolección, mantenimiento de parques y jardines. Servicio de rastro municipal Servicio de panteones. Adquisición de viajes de materiales pétreos.	Brindar a la ciudadanía en general los distintos servicios municipales, con rapidez y eficiencia para el mejoramiento de los mismos.	No tiene relación	No tiene relación	No tiene relación

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos no fueron vinculados con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, siendo este el principal documento para la vinculación con el Plan Estatal y Nacional; asimismo, varios de los programas reportados en el Anexo 3, mencionan "no tiene relación" con ninguno de los Objetivos, por tal motivo, no existe congruencia para dar una evaluación del mismo.

FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Indaparapeo, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 10 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
040	Indaparapeo	10	0	0	0	0	0	10	0	0
TOTAL		10	0	0	0	0	0	10	0	0

Fuente: Elaboración propia.
 IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.
 REC: Recomendaciones.
 PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.



FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los Municipios, debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de estos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- En los registros contables se muestra un saldo contrario en cuenta de naturaleza acreedora;
- El registro contable de los bienes muebles e inmuebles no corresponde al importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles; y,
- No se cumple con el Balance Presupuestario Sostenible.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Depósitos no identificados en la Cuenta Bancaria de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión;
- Se omitió el registro contable de rendimientos generados por la venta de fondos de inversión en la cuenta de recursos propios, así como la autorización en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2023 de la compra venta de los mismos;
- Omisión en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el egreso;
- Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera;
- Omisión de haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- Se adquirió vehículo mismo que no fue localizado físicamente, se omitió la elaborar el resguardo de bienes muebles y falta de documentación consistente de Comprobante Fiscal por Internet del mismo; y,
- Baja de Parcela, bien patrimonio de la Entidad Fiscalizada, sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los Municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión de celebrar las sesiones ordinarias del Municipio conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.



FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFECTOS ESPERADOS
<p>Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo</p> <p>Artículo 3 y 62, fracción XVI</p>	<p>a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente:</p> <p>Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan.</p> <p>b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>"La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo"</i></p>	<p>Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización.</p> <p>Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.</p>
<p>Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.</p> <p>Artículo 3, fracción XIII</p>	<p>a. Se sugiere actualizar el termino Coordinación: La Coordinación de Contraloría, toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.</p>	<p>Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.</p>



FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del *análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo*, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han revisado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En nuestra opinión, la información financiera sujeta a fiscalización, de la Entidad Fiscalizada presenta inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se determinó que los registros contables muestran importes con saldo contrario en cuenta de naturaleza acreedora; el registro contable de los bienes muebles e inmuebles muestra diferencias respecto del importe total del Libro de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y/o Relación de Bienes Muebles e Inmuebles; El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad presupuestal, toda vez que este no es mayor o igual, por el contrario arroja un saldo negativo; no se depositaron en la Cuenta Bancaria de los recursos fiscales derivados de los ingresos de gestión de 3 tres eventos; se omitió el registro contable de rendimientos generados por la venta de fondos de inversión, así como la autorización en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio 2023 de la compra venta de los mismos; se omitió en la presentación de la documentación que compruebe y justifique el egreso de catorce pólizas, se omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos con la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera, se omitió haber difundido en la página oficial de la Entidad Fiscalizada la información financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se Adquirió un vehículo con recursos propios, mismo que no se localizado físicamente, ni se encuentra registrado dentro del Patrimonio de la Entidad, por lo tanto, tampoco se identifica resguardo del bien y falta de documentación comprobatoria de la compra del mismo; se dio de Baja Parcela del patrimonio de la Entidad Fiscalizada, sin el procedimiento establecido en la normatividad aplicable.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102, fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

G.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

